

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RIMSECORP
S.A., QUE OTORGA EL SR JUAN DAVID
VERZOSI ORDOÑEZ.-**

CUANTÍA: US\$10,000.00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, VEINTINUEVE de abril de dos mil diez, ante mí ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, COMPARECE el señor: JUAN DAVID VERZOSI ORDÓÑEZ, quien es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; por los derechos que representa de la compañía RIMSECORP S.A., conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega al presente instrumento. El compareciente declara ser idóneo y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer y de haberme presentado su cédula de ciudadanía DOY FE.- El otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento de los efectos y resultados de la presente escritura pública que procede a celebrar, me entrega una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía RIMSECORP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor Juan David Verzosi Ordóñez, quien es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; por los derechos que representa de la compañía RIMSECORP S.A., conforme lo demuestra con

el nombramiento que se agrega al presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO (2.1).- La compañía RIMSECORP S.A., se constituyó con un capital suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un autorizado de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el tres de mayo del dos mil seis; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de mayo de mil dos mil seis. DOS. DOS (2.2).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día cinco de abril del dos mil diez, resolvió el cambio de denominación de la compañía de RIMSECORP S.A. a VERZOSI S.A. y la consecuente reforma del artículo primero del Estatuto Social. Así mismo y dentro del mismo acto, la Junta General de abril cinco de dos mil diez, resolvió el aumento de capital social y reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales según el acta de Junta General que se agrega al presente instrumento. Estas decisiones de la Junta General se realizan bajo los siguientes términos: a) Se cambia la denominación social de RIMSECORP S.A. a VERZOSI S.A. y la consecuente reforma del artículo uno del estatuto social; b) Se aumenta el capital social suscrito de la compañía en la suma de nueve mil dólares, es decir, de un mil dólares a diez mil dólares el suscrito; mediante la capitalización de utilidades conforme lo establece el acta de junta general extraordinaria que se adjunta, es decir se capitalizan las utilidades acumuladas del ejercicio económico dos mil siete y parte de las del dos mil ocho. En cuanto al capital autorizado, éste se aumenta de dos mil dólares a veinte mil dólares. Al respecto se deja constancia que el referido aumento de capital fue inicialmente aprobado por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía celebrada en noviembre doce de dos mil nueve, sin embargo estas decisiones son ratificadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RIMSECORP S.A. CELEBRADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, el día 12 de Noviembre de dos mil nueve, a las 14:00, se constituyen en el domicilio de la Compañía, ubicado en Urdesa Av. Víctor Emilio Estrada 1235-D y Costanera, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de RIMSECORP S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: 1.- Juan David Verzosi Ordoñez, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, 2.- Tamara Victoria Astudillo Carrión, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Preside la junta, la Señora Mónica Luzuriaga, quien actúa como Directora Ad-hoc, y el Ing. Juan David Verzosi Ordoñez como Secretario siendo éste el Gerente General de la Compañía, se procede a la verificación de la asistencia de los señores accionistas y estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el mismo que es de Mil Dólares dividido en mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una, acuerdan constituirse, según lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Universal Extraordinaria de socios, aprobando de forma unánime el orden del día, cual es:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía mediante la capitalización de utilidades; y la consecuente reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

2.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de RIMSECORP S.A., la legalización de las decisiones adoptadas por esta Junta general de Accionistas, es decir la consiguiente celebración de la escritura de aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez instalada la Junta General de Accionistas toma la palabra el Gerente General poniendo en consideración los puntos del orden del día, quien manifiesta que el capital social suscrito de la compañía es de \$ 1.000,00, el cual es insuficiente para realizar contratos y alianzas estratégicas que contribuyan al cabal cumplimiento del objeto social de la compañía proponiendo a los accionistas se incremente el capital social suscrito en la suma de \$ 9.000,00 a más del ya existente mediante la capitalización de utilidades acumuladas del ejercicio económico 2007 y parte de las del 2008, lo cual una vez aumentado el capital, éste ascendería a la suma de \$10.000,00 el suscrito y el capital autorizado sería \$20.000,00. El detalle de los valores para futura capitalización es el siguiente:

Utilidades año 2007	Utilidades año 2008	Total Utilidades Acumuladas
\$5,832.26	\$18,133.64	25,833.76

En este sentido se expresa que como en el ejercicio económico 2006, se registraron en la compañía, pérdidas por un mil ochocientos sesenta y siete 86/100 dólares (\$1,867.86), por lo que el Gerente General sugiere que éstas sean enjugadas con la utilidad del 2007, por lo que la Junta acoge esta sugerencia resolviendo que las pérdidas del 2006 sean enjugadas con la utilidad del año 2007, en la suma de \$1,867.86, por lo que tomando como referencia el cuadro expuesto en líneas precedentes, la utilidad del año del 2007, queda reducida a la suma de cinco mil ochocientos treinta y dos 26/100 dólares (\$5,832.26). Por tanto la propuesta de aumento de capital consiste en tomar la totalidad de de las utilidades del 2007, es decir cinco mil ochocientos treinta y dos 26/100 dólares (\$5,832.26), y tomar un saldo de las del 2008 por tres mil ciento sesenta y siete 74/100 dólares (\$3,167.74), por lo que el saldo a capitalizarse sea de nueve mil dólares, mediante la emisión de nueve mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una, las mismas que se suscriben por parte de los accionistas presentes, en proporción a su participación actual en la compañía. En cuanto a la suscripción y pago de las nuevas acciones, la propuesta es:

Accionista	No. Acciones actual	No. Acciones a suscribirse	Total acciones luego de aumento de capital
Juan David Verzosi Ordoñez	900	8,100	9,000
Tamara Victoria Astudillo Carrión	100	900	1,000
Total	1,000	9,000	10,000

De lo expuesto en el cuadro precedente, y en cuanto a la suscripción de acciones, los accionistas manifiestan su derecho de suscribir el presente aumento de capital en proporción a sus acciones, siendo suscrito de la siguiente manera:

1.- El accionista Juan David Verzosi suscribe ocho mil cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, que lo paga en su totalidad mediante la capitalización de utilidades de los ejercicios económicos 2007 y 2008, esto es la cantidad de Ocho Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica conforme a su participación accionaria en la compañía.

2.- La accionista Tamara Victoria Astudillo Carrión suscribe novecientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, que lo paga en su totalidad mediante la capitalización de utilidades de los ejercicios económicos 2007 y 2008, esto es la cantidad de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica conforme a su participación accionaria en la compañía.

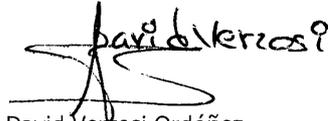
Luego de las deliberaciones del caso, se procede a la votación y recogida la misma, la Junta decide por unanimidad aprobar lo propuesto lo siguiente: "Aumentar el capital suscrito de la compañía en NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la capitalización de utilidades conforme las cifras y cuadros expuestos, para que alcance la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, fijándose el capital autorizado en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Para este aumento de capital se emiten nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. En consecuencia quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, cuyo texto será: "ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El capital suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA Junta General de accionistas de la Compañía. ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al diez mil inclusive. Cada acción de un dólar totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y gerente General de la Compañía."

Los accionistas manifiestan que una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día y para su cumplimiento es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá el aumento de capital social y reforma de estatutos aprobados por esta Junta, y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta, por tanto la Junta general de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que legalice las decisiones adoptadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Directora Ad-Hoc que preside la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Luego del cual, y con la asistencia de las mismas

personas que se encontraban presentes al inicio de la Junta, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que se encuentra conforme y sin ninguna modificación es aprobada por unanimidad, y suscrita por los asistentes. Con lo que la Directora Ad-Hoc que preside la Junta declara concluida la sesión siendo las dieciséis horas quince minutos. f) Juan David Verzosi. Secretario de la Junta. Accionista; f) Mónica Luzuriaga. Directora Ad Hoc de la Junta; f) Tamara Astudillo Carrión. Accionista.

Certifico que la presente acta es igual a la original que reposa en nuestros archivos, a la que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 12 de noviembre del dos mil nueve.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "David Verzosi". The signature is stylized with a large, sweeping initial 'D'.

David Verzosi Ordóñez
Secretario – Gerente General

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIMSECORP S.A. CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, el día 05 de abril de dos mil diez, a las 09:00, se constituyen en el domicilio de la Compañía, ubicado en Urdesa Av. Víctor Emilio Estrada 1235-D y Costanera, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de RIMSECORP S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: 1.- Juan David Verzosi Ordoñez, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, 2.- Tamara Victoria Astudillo Carrión, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Preside la junta, la Señora Mónica Luzuriaga, quien actúa como Directora Ad-hoc, y el Ing. Juan David Verzosi Ordoñez como Secretario siendo éste el Gerente General de la Compañía, se procede a la verificación de la asistencia de los señores accionistas y estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el mismo que es de Mil Dólares dividido en mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una, acuerdan constituirse, según lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en Junta General Universal Extraordinaria de socios, aprobando de forma unánime el orden del día, cual es:

1. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la Compañía y la consecuente reforma del artículo primero de los Estatutos Sociales de la Compañía;
2. Ratificar y ejecutar lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RIMSECORP S.A., el 12 de Noviembre de dos mil nueve, respecto del aumento de capital de la compañía en la suma de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la capitalización de utilidades; y la consecuente reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.
3. Autorizar al Gerente General y Representante Legal de RIMSECORP S.A., para la celebración de la escritura de cambio de denominación social, aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez cumplidas las formalidades de ley, se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RIMSECORP S.A., tomando la palabra el Gerente General de la Compañía, manifestando conforme al primer punto del orden del día, se ha considerado por estrategias comerciales la conveniencia de cambiar la denominación social de la compañía de RIMSECORP S.A. a VERZOSI S.A., para lo cual se ha realizado la respectiva reserva de denominación ante la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el día primero de abril de 2010, dejando constancia que deberá también en caso de tomarse una resolución a favor de este cambio, reformarse los estatutos sociales, específicamente en el artículo uno. En este estado y luego de los debates respectivos, los accionistas presentes resuelven por unanimidad aprobar el cambio de denominación de la compañía de RIMSECORP S.A. a VERZOSI S.A., y la consecuente reforma del artículo uno de los estatutos sociales, cuyo texto será: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que se denominará VERZOSI S.A., de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren."

Acto seguido se pone a consideración de la Junta, el segundo punto del orden del día cual es: "Ratificar y ejecutar lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RIMSECORP S.A., el 12 de Noviembre de dos mil nueve, respecto del aumento de capital de la compañía en la suma de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la capitalización de utilidades; y la consecuente reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Al respecto se manifiesta que en noviembre 12 de 2009, la

Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió el aumento del capital de la compañía en la suma de nueve mil dólares para que alcance la suma de diez mil dólares el capital suscrito y veinte mil dólares el capital autorizado, y la consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social, sin embargo y aprovechando que se ha aprobado lo expuesto en el primer punto del orden del día, se ha considerado ejecutar lo resuelto en noviembre de 2009. Como antecedente se expresa que el aumento de capital, se lo aprobó mediante la capitalización de utilidades correspondientes a los ejercicios económicos 2007 y 2008, siendo éstas de acuerdo al siguiente detalle:

Utilidades año 2007	Utilidades año 2008	Total Utilidades Acumuladas
\$7,700.12	\$18,133.64	25,833.76

Al respecto en dicha Junta General de noviembre 12 de 2009, se expresó que RIMSECORP S.A. en el ejercicio económico 2006, registró pérdidas por un mil ochocientos sesenta y siete 86/100 dólares (\$1,867.86), resolviéndose que éstas sean enjugadas con la utilidad del 2007, quedando las utilidades acumuladas de los ejercicios económicos 2007 y 2008, de la siguiente manera:

Utilidades año 2007	Utilidades año 2008	Total Utilidades Acumuladas
\$5,832.26	\$18,133.64	23,965.91

En este sentido se expuso y se aprobó que se aumente el capital social, con el fin de realizar contratos y alianzas estratégicas para la compañía. El aumento se resolvió en la suma de \$ 9.000,00 a más del suscrito ya existente, éste ascendería a la suma de \$10.000,00 el suscrito y el capital autorizado sería \$20.000,00. Por tanto la propuesta de aumento de capital consiste en tomar la totalidad de de las utilidades del 2007, es decir cinco mil ochocientos treinta y dos 26/100 dólares (\$5,832.26), y tomar un saldo de las del 2008 por tres mil ciento sesenta y siete 74/100 dólares (\$3,167.74), por lo que el saldo a capitalizarse sea de nueve mil dólares, mediante la emisión de nueve mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una, las mismas que se suscriben por parte de los accionistas presentes, en proporción a su participación actual en la compañía. En cuanto a la suscripción y pago de las nuevas acciones, la propuesta es:

Accionista	No. Acciones actual	No. Acciones a suscribirse	Total acciones luego de aumento de capital
Juan David Verzosi Ordoñez	900	8,100	9,000
Tamara Victoria Astudillo Carrión	100	900	1,000
Total	1,000	9,000	10,000

De lo expuesto en el cuadro precedente, y en cuanto a la suscripción de acciones, los accionistas manifestaron su derecho de suscribir el aumento de capital en proporción a sus acciones, siendo suscrito de la siguiente manera:

1.- El accionista Juan David Verzosi ratifica lo resuelto en junta de noviembre 12 de 2009, al haber suscrito ocho mil cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, que lo paga en su totalidad mediante la capitalización de utilidades de los ejercicios económicos 2007 y 2008, esto es la cantidad de Ocho Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica conforme a su participación accionaria en la compañía.

2.- La accionista Tamara Victoria Astudillo Carrión, ratifica lo resuelto en junta de noviembre 12 de 2009, al haber suscrito novecientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, que lo paga en su totalidad mediante la capitalización de utilidades de los ejercicios económicos 2007 y 2008, esto es la cantidad de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica conforme a su participación accionaria en la compañía.

Luego de las deliberaciones del caso, se procede a la votación y recogida la misma, la Junta decide por unanimidad ratificar y disponer se ejecute lo resuelto por ésta en noviembre 12 de 2009, es decir: "Aumentar el capital suscrito de la compañía en NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la capitalización de utilidades conforme las cifras y cuadros expuestos, para que alcance la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, fijándose el capital autorizado en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Para este aumento de capital se emiten nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que son pagadas íntegramente por los accionistas suscriptores conforme lo expresado precedentemente. En consecuencia quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, **"ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El capital suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA Junta General de accionistas de la Compañía. ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al diez mil inclusive. Cada acción de un dólar totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y gerente General de la Compañía."**

Los accionistas manifiestan que una vez que ha sido aprobado el primer y segundo punto del orden del día, resuelven por unanimidad y sin mayor debate, aprobar el tercero y autorizan al Gerente General de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá el cambio de denominación de la Compañía, el aumento de capital social y reforma de estatutos aprobados por esta Junta, y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta, por tanto la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que legalice las decisiones adoptadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Directora Ad-Hoc que preside la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, luego del cual y con la asistencia de los accionistas presentes, se reinstala la sesión dándose lectura al Acta, la que se encuentra conforme y sin ninguna modificación es aprobada por unanimidad, y suscrita por los asistentes, con lo que la Directora Ad-Hoc que preside la Junta declara concluida la sesión siendo las diez horas treinta minutos. f) Juan David Verzosi. Secretario de la Junta. Accionista; f) Mónica Luzuriaga. Directora Ad Hoc de la Junta; f) Tamara Astudillo Carrión. Accionista.

Certifico que la presente acta es igual a la original que reposa en nuestros archivos, a la que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 05 de abril de dos mil diez.

Sr. David Verzosi Ordóñez
Secretario - Gerente General



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992455659001
RAZON SOCIAL: RIMSECORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: VERZOSI, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA GASTRONOMICA
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA
VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE METALMECANICA
VENTA DE SISTEMAS DE VENTILACION, CLIMATIZACION, SUMINISTRO PARA BOMBEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA
Número: 1295-D Intersección: COSTANERA Referencia: A MEDIA CUADRA DEL RESTAURANTE LA PARRILLADA DEL NATO
Telefono Trabajo: 042884553 Email: dverzosi@easynet.net.ec Telefono Trabajo: 042883604 Fax: 042883604



Mesa Granda Roger Christian
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
MITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/12/2009

Guayaquil, 15 de mayo de 2006

Señor

JUAN DAVID VERZOSI ORDONEZ

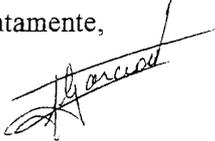
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **RIMSECORP S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **RIMSECORP S. A.**, se constituyó el 03 de mayo de 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Mayo de 2006, de fojas 48.204 a 48.221, Número 8.927 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.897 del Repertorio.

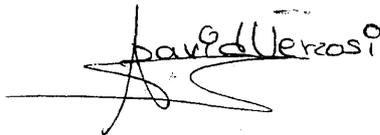
Atentamente,



JOSE LUIS GARCIA WILLIAMS

Secretario AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 15 de mayo de 2006



JUAN DAVID VERZOSI ORDONEZ

Gerente General

C. C. # 091562547-9

Nacionalidad Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 22.598
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Mayo del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
RIMSECORP S.A., a favor de **JUAN DAVID VERZOSI ORDONEZ**,
a foja **49.527**, Registro Mercantil número **9.216**.

ORDEN: 22598
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s 9.30
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7294640
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: VERZOSI ORDOÑEZ JUAN DAVID
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/04/2010 9:03:29 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

122996 RIMSECORP S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- VERZOSI S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/05/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No. 5114 - 2010

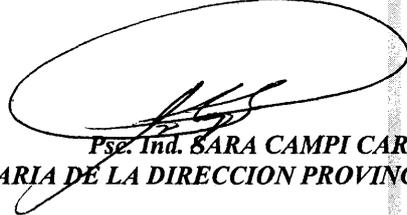
En Guayaquil a: **ABRIL 19 DEL 2010**.....

A solicitud de la empresa: **RIMSECORP S.A**.....

Patronal (R.U.C.) No. **0992455659001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**
No. **5085** del 19-04-10, **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en
el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos **MARZO - 2010** con 5
trabajadores.

Atentamente,



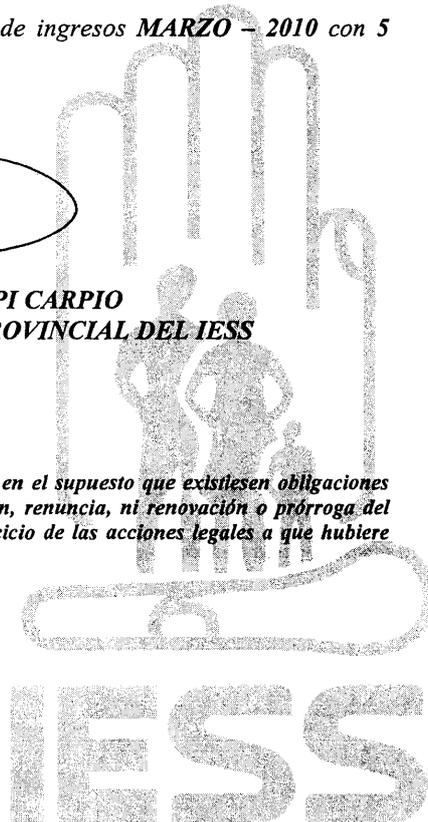
Pse. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS

Certificación valida hasta: 15/05/2010

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

YOLI.

Form. No. 061-442



accionistas celebrada en abril cinco de dos mil diez. Las actas de las referidas juntas, se adjuntan como documentos habilitantes. CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el Sr. Juan David Verzosi Ordóñez, en calidad de Representante Legal de la compañía RIMSECORP S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal, reunida el cinco de abril de dos mil diez, declara bajo juramento: TRES. UNO (3.1).- Que el capital suscrito de la compañía se aumenta de un mil a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión y suscripción de nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; que el capital autorizado se aumenta de dos mil a veinte mil dólares, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RIMSECORP S.A., celebrada en abril cinco de dos mil diez, dejando constancia que en dichas decisiones también consta el cambio de denominación de la compañía de RIMSECORP S.A. a VERZOSI S.A. TRES. DOS (3.2).- Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital han sido suscritas conforme los términos constantes en las copias de las actas de Junta General que se agregan al presente instrumento como habilitante. TRES. TRES (3.3).- Que el citado aumento se cancela mediante capitalización de utilidades en los términos que constan en las actas de Junta General referidas en el numeral anterior. TRES. CUATRO (3.4).- Quedan reformados los artículos primero, quinto y sexto de los estatutos sociales según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada en abril cinco de dos mil diez. TRES. CINCO (3.5) Que los suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, que la compañía se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no es contratista con el Estado. CLÁUSULA

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta al presente instrumento, para que forme parte de la escritura pública, los siguientes documentos: CUATRO UNO (4.1).- Copia certificada del Nombramiento del Gerente y Representante Legal de la compañía RIMSECORP S.A. (4.2) Copia certificada de actas de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de RISEMCORP S.A. celebradas en Noviembre doce de dos mil nueve y abril cinco de dos mil diez. CUATRO TRES (4.3).- Copia de documentos personales del compareciente, aprobación y reserva de denominación emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y perfección jurídica de la minuta que presento.- f) Legible.- Abogado JORGE ANTONIO DÍAZ MENESES.- Registro diez mil trescientos cuarenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

SR. DAVID VERZOSI ORDÓÑEZ

GERENTE GENERAL - RIMSECORP S.A. (RUC No. 0992455659001)

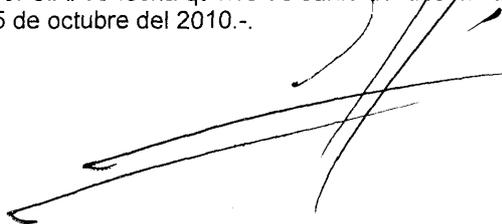
C.C. No. 0915625479

CV. No. 118-0729

Intendencia de Compañías
VENEZUELA
DEL CAJON GUAYACIL

PRIMERA... CATORCE
14...
ABRIL 09/2010

ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO. NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al
margen de la matriz de Constitución de la Compañía RIMSECORP S.A., de la
resolución No. (SC-IJ-DJC-G10 0 0 0 3878) emitida por el Abogado HUMBERTO
MOYA GONZALEZ, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual
se aprueba el cambio de denominación de la Compañía RIMSECORP S.A. por
el de VERZOSI S.A. de fecha quince de Junio del dos mil diez .-DOY FE.
Guayaquil, 15 de octubre del 2010.-.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive representation of the name Renato Carlos Esteves Sañudo.

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RIMSECORP S.A. celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI** NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha **TRES DE MAYO DE AÑO DOS MIL SEIS**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0003878** dictada el **15 DE JUNIO DEL 2010**, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ., INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** del CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES celebrada ante el **abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO NOTARIO PUBLICO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO DE ESTE CANTON**, con fecha **VEINTINUEVE DE ABRIL DE AÑO DOS MIL DIEZ.-** Guayaquil, **15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 50.886
FECHA DE REPERTORIO: 11/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0003878, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 15 de junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Cambio de Denominación de la compañía RIMSECORP S.A. por la de VERZOSI S.A., Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto, de fojas 114.718 a 114.739, Registro Mercantil número 20.534.** 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50886



302.31
REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA